

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00475

Se insta a la parte demandante para que allegue la constancia de la entrega de la comunicación para notificación personal en la dirección física de la ejecutada (inciso 4º, num. 3º, art. 291 del C.G.P.), pues en la aportada se consignó en el espacio "*dice contener art. 292CGP*" [página 5 15Citación], luego no hay certeza sobre su entrega.

Cumplido lo anterior se resolverá sobre el aviso enviado.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5aef71522c1a2e426dd5d0e02e74b6cff610574209049e0cfa5d1a850c8557d**

Documento generado en 07/09/2022 04:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>